

DECRETO N° **5419** / .

TEMUCO, **17 DIC. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 25 espacios para emprendedores en plaza Dagoberto Godoy, calle Manuel Montt, comuna de Temuco, desde el 18 al 22 de diciembre de 2024.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 25 espacios de comercialización, para la **"Agrupación de Emprendedores Temuco Pewen"** y **"Agrupación de Emprendedoras Nehuen S-27"**, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"Expo Emprende Navidad"** en plaza Dagoberto Godoy, calle Manuel Montt, comuna de Temuco, desde el 18 al 22 de diciembre de 2024;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	MORENO	ROMERO	LUIS HUMBERTO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD
2	RIFFO	ESSE	GABRIELA MABEL		SUBLIMACIÓN	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
3	LÓPEZ	MANRÍQUEZ	JUANA MARÍA		ARTESANÍA EN CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
4	TORRES	PORMA	PATRICIA ORIANA		REPOSTERÍA NAVIDEÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
5	ALARCÓN	PARRA	YASNA LIDIANET		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
6	SANHUEZA	COLIHUEQUE	MARÍA MAGDALENA		TEJIDOS ARTESANALES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS



7	MORALES	HENRÍQUEZ	OLGA GABRIELA		ARTESANÍA EN MACRAMÉ	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
8	ESCUDERO	OYARZÚN	MARCIA PATRICIA		ARTESANÍA CON RECICLADO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
9	TRONCOSO	CASTRO	YENNY ALEJANDRA		JABONES Y PAQUETERÍA ARTESANAL	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
10	ÁREVALO	VILLAGRÁN	LUZ MARINA		ARTESANÍA EN CUERO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
11	OPAZO	ASTUDILLO	ALICIA CRISTINA		ARTESANÍA Y MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
12	CARRILLO	GUARDA	VIOLETA LUISA		REPOSTERÍA NAVIDEÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
13	CAMPOS	BENAVIDES	JESSICA NOEMÍ		ACCESORIOS PARA CABELLO Y BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
14	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	CARLA VERÓNICA		PLANTAS Y SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
15	ZÚÑIGA	ZAPATA	ADRIANA JEANNETTE		PLANTAS Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
16	ÁLVAREZ	JARAMILLO	MARITZA DEL CARMEN		REPOSTERÍA NAVIDEÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
17	ZAMBRANO	RUIZ	NATHALY ANDREA		BAZAR Y BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
18	VEGA	HERRERA	CARMEN GLORIA		BAZAR Y BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
19	QUIRIBAN	QUIDEL	PAMELA ANDREA		REPOSTERÍA NAVIDEÑA Y BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
20	NAVARRETE	TAPIA	LUZ BELLA		MANTELERÍA Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
21	CONTRERAS	ALARCÓN	JOSELIN ROMINA		CALIGRAFÍA Y ESTAMPADOS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
22	RIQUELME	CHÁVEZ	GLORIA DEL PILAR		VESTUARIO DE MASCOTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
23	HERTLING	GONZÁLEZ	ROXANA ELIZABETH		REPOSTERÍA NAVIDEÑA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
24	ROBLES	FUENTES	PATRICIA BEATRIZ		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
25	MILLAO	COLLIPAL	SOFÍA PATRICIA		MANTELERÍA Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS



2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas en el N°1, deberá pagar la suma de 0,15 UTM por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, desde el N°2 al N°25, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13, número 3 bis, sobre los permisos por ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes




RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

